



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 112 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 17 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 222-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-ILG y Nº 050-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-GJSL del Residente de Obra, Informes Nº 1810-2020-GR CUSCO/GRI/SGO y Nº 624-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe Nº 017-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ del Liquidador Financiero de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 2890-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 1939-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum Nº 898 y 118-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe Nº 624-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite el levantamiento de observaciones a la solicitud de transferencia de materiales; adjuntando el Informe Nº 050-2020-GR-CUSCO/GRGP/SGGO- GJSL del Ing. Gerson Javier Solís Luna - Residente de Obra del PI con CUI 2215833, por el cual solicita la transferencia de materiales, precisando que la transferencia de materiales sobrantes corresponde al 12 y 27 de noviembre del 2020, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, dichos bienes que se transfieren son saldos de materiales que se encuentran en almacén de PRONAA de la obra **Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco, I.E.I 1050- IHUINA - Pomacanchi**, META Nº 274-2018 y 154-2019, la cual se encuentra concluida; y se pueden corroborar con los DOCUMENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA de fechas 12 y 27 de noviembre 2020, lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIENTO Nº 338 del Residente de Obra de fecha 12 de noviembre 2020, la NOTA DE ENTRADA Nº 402 y 428 de fechas 12 y 27 de noviembre 2020, todos del PI con CUI 2215833, en los que se encuentra registrado el ingreso de los bienes materia de transferencia; los que son complementados con la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES el cual se encuentra firmada por el Ing. Isaac Loza García - Residente de Obra, así como la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto total transferido de S/ 539.80 (Quinientos Treinta y Nueve con 80/100 soles), documentos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos de responsabilidad de su contenido;

Que, por el Memorándum Nº 2890-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe Nº 0017-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la CPC Hilda Olarte Quispe -Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional indica que de la verificación de la documentación, se cumple con la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad entre los Proyectos de Inversión del CUI 2246589 al PI con CUI 2215833 por el monto total de S/ 539.80 (Quinientos Treinta y Nueve con 80/100 soles), los que deben aprobarse con eficacia anticipada a las fechas de 12 y 27 de noviembre 2020; siendo la revisión del referido expediente responsabilidad de dicha instancia, conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, al respecto la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17º regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo





Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021 -GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutivo emitido por su Despacho;

Que, por tanto, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 12 y 27 de noviembre del 2020, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizadas en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 898-2021 GR CUSCO/ORAJ del 26 de agosto 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 12 y 27 de noviembre 2020 la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 12 y 27 de noviembre 2020, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 539.80 (Quinientos Treinta y Nueve con 80/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : **2246589**, Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco

Ac/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.

Metas : **0274-2018 y 0154-2019 Instalación Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013, en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo- Cusco; I.E.I. Ihuina.**

A:

Prod/Proy : **2215833** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco",





Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Act/Al/Obra : 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria

Meta : 0133-2020 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe.

Material a Transferir:

Table with 7 columns: Esp. Gasto, Descripción, Unid, Cant., P.u., P. Total, Referencia. It lists various PVC materials and their costs for transfer.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la transferencia de bienes aprobada por la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Handwritten signature of Yabel Silva Guevara

